AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Galápagos, como ningún otro lugar en la tierra…

Parque Nacional

Patrimonio Natural de la Humanidad

Reserva de la Biosfera

Santuario de Ballenas

Reserva Mari

AISLAMIENTO GEOGRÁFICO Y TIEMPO

Desde hace 1 a 2 millones de años, la vida natural en Galápagos ha evolucionado aislada del continente (con poco contacto con enfermedades)

Baja diversidad / Alto endemismo

BIODIVERSIDAD DE LAS ISLAS

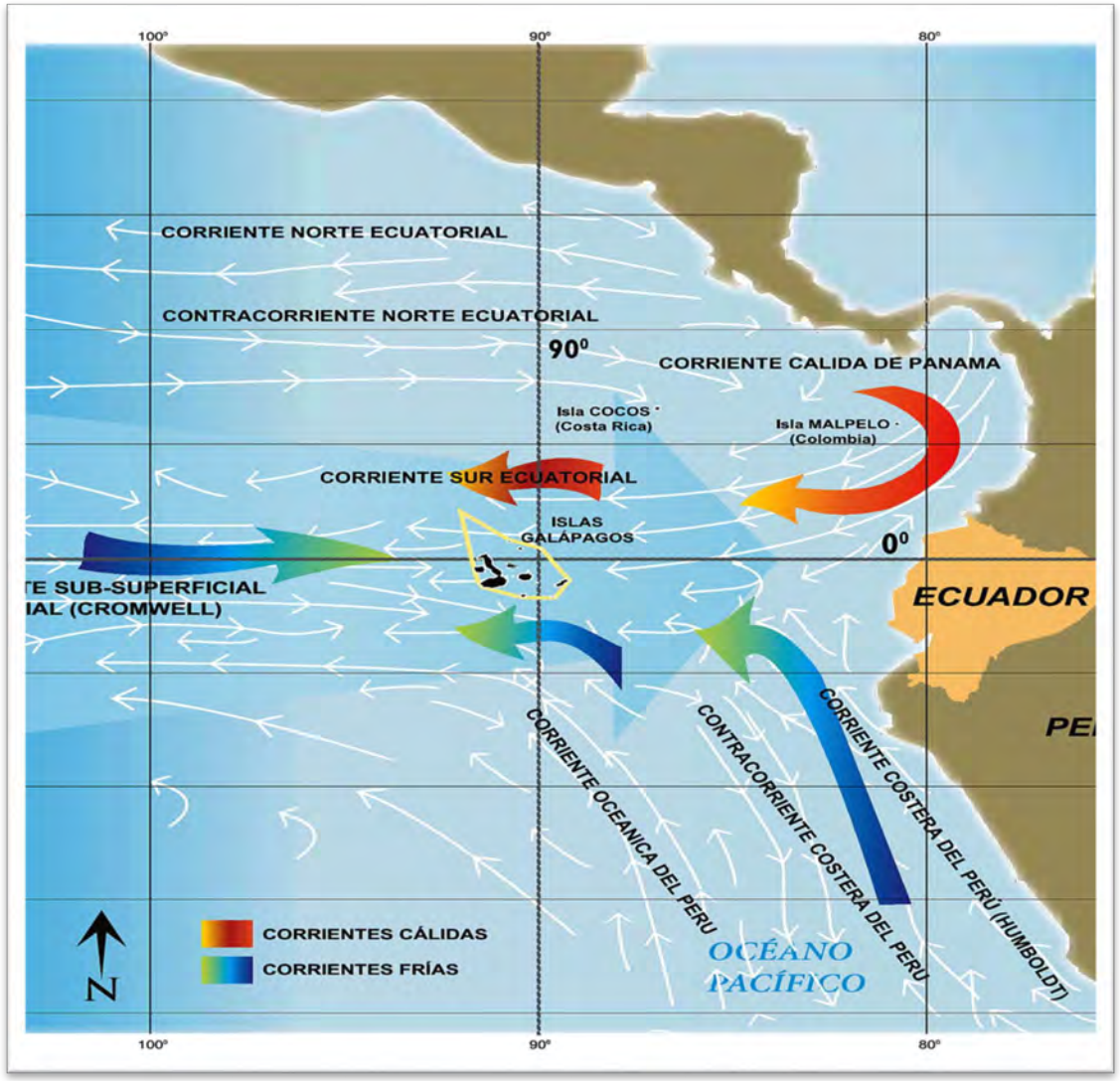

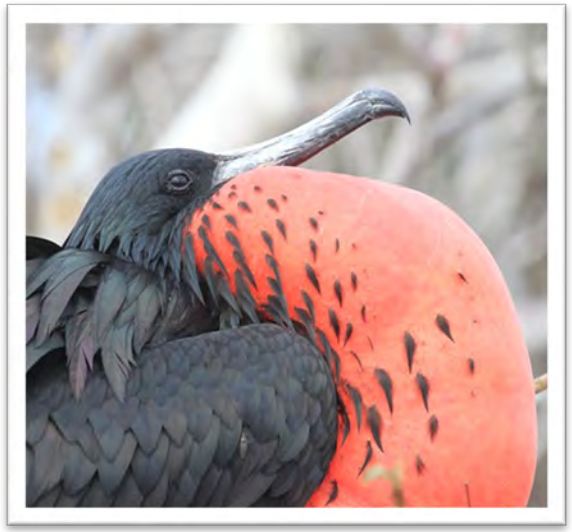

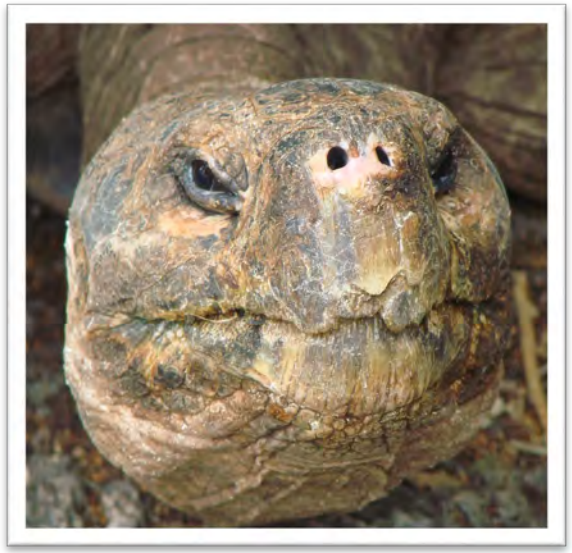

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

PINGÜINO DE GALÁPAGOS

Spheniscus mendiculus

IGUANA ROSADA

Conolophus marthae

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

ESPECIES INTRODUCIDAS

- A medida que el humano ha viajado por el mundo, ha llevado consigo especies a otros sitios, que afectan a especies insulares (Ej. ratas, gatos, cerdos o chivos)

- Actualmente las especies introducidas afectan la biodiversidad, la economía y salud humana de las islas.

Ha permitido a muchas especies llegar de otros sitios

Desplazar especies nativas y endémicas hasta su misma extinción

Y establecer nuevas formas de contacto

ESPECIES INTRODUCIDAS

INSECTOS 499

PLANTAS MARINAS 2

PLANTAS 810

1476 ESPECIES INTRODUCIDAS

INVERTEBRADOS MARINOS 5

VERTEBRADOS 27

OTROS 70

PATOGENOS 63

DATOS HISTÓRICOS

1994-1995

PADRAIG WHELAN a través de la Fundación Charles Darwin

2 informes

1.- Diagnóstico de especies introducidas

2.- Propuesta del SICGAL

DATOS HISTÓRICOS

CREACIÓN DE LA ABG

Decreto Ejecutivo 1319 (05 – Oct – 2012)

Reg. Oficial No. 811 (17 – Oct – 2012)

ADSCRITA AL MAE

RATIFICACIÓN EN LA LOREG (11 JUNIO DE 2015) Art. 85
Regulación y control.- "*La Autoridad Ambiental Nacional, a través de una entidad de derecho público adscrita, regulará y controlará la bioseguridad, realizará el control de introducción de especies exógenas hacia la provincia de Galápagos, … y contribuirá a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos y la biodiversidad de la provincia de Galápagos*".

UNESCO mediante de la decisión 34 del 10 de abril de 2007, declaró a Galápagos en patrimonio en riesgo por:

- Incremento poblacional
- Ingreso de las especies introducidas.

Misión: Controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

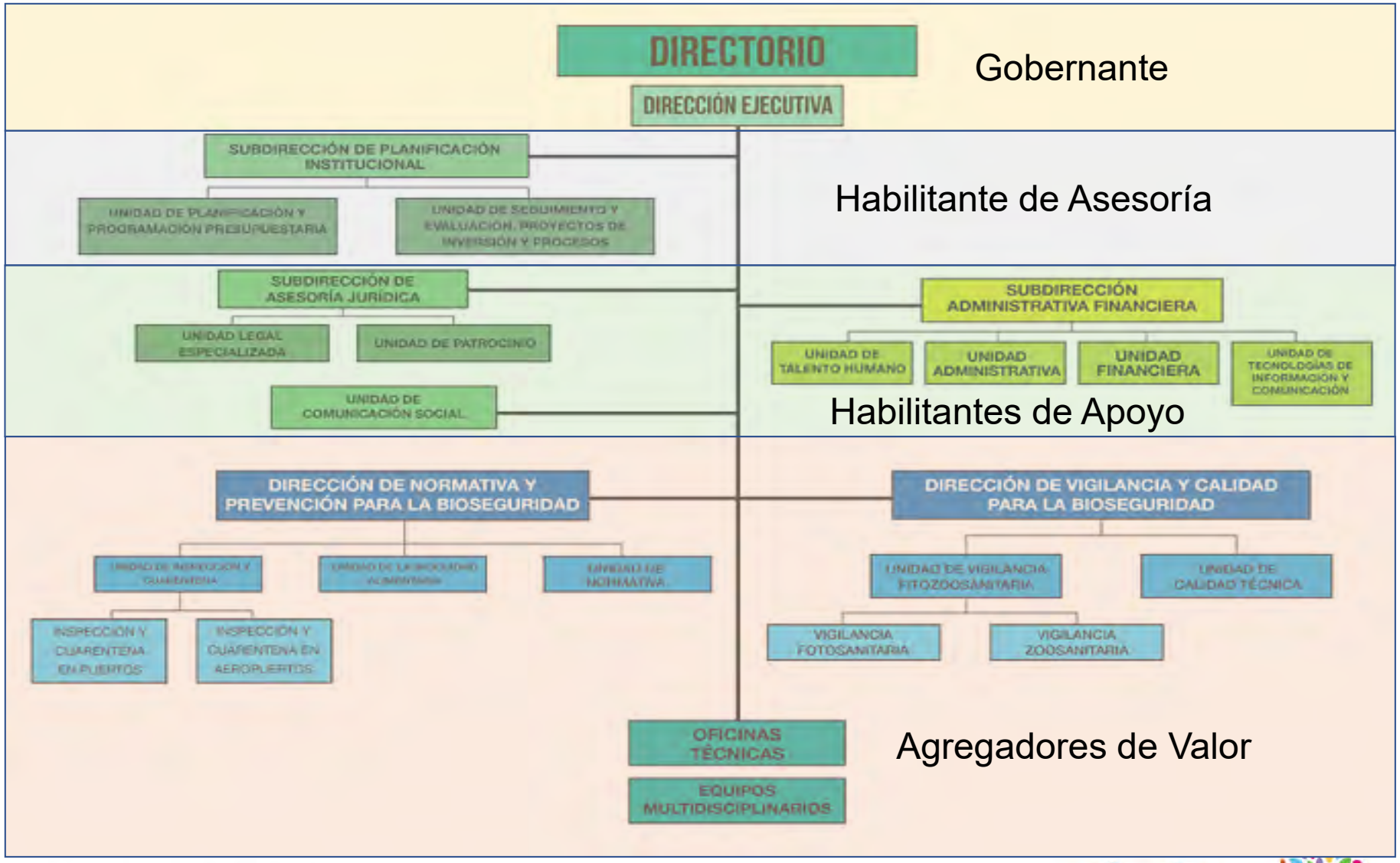

OFICINAS TÉCNICAS Y PUNTOS DE CONTROL

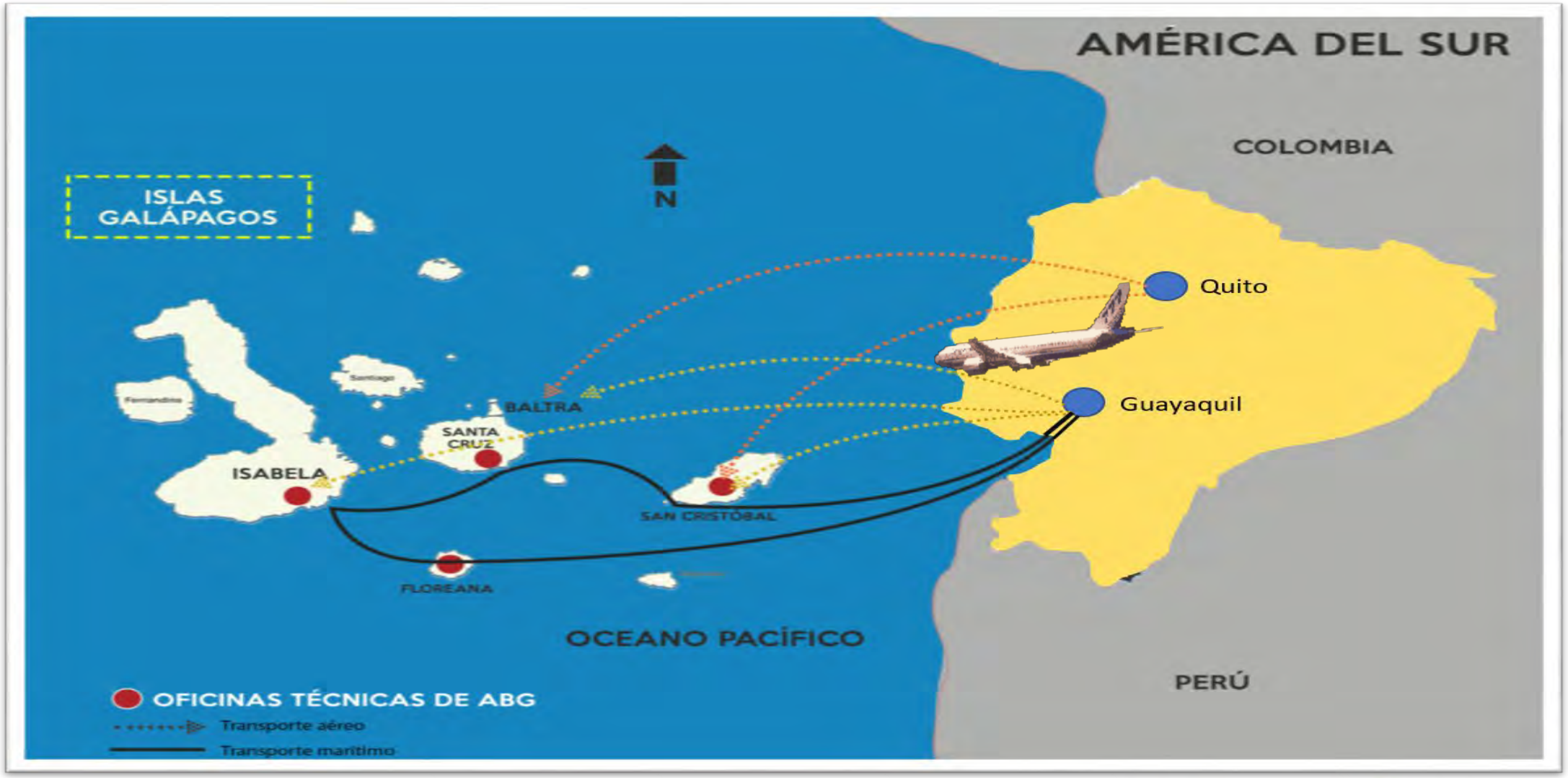

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Marítimos Cubierta y Casco:

- Barcos de Turismo
- Barcos de Carga
- Barcos de la Armada
- Barcos de Pesca
- Embarcaciones Internacionales (Veleros y Yates Privados)
- Barcos Científicos
- Barcazas / Gabarras
- Remolcadores
- Lanchas de Cabotaje Interislas

Promedio anual de 25.000 inspecciones a medios de transporte.

Aéreos Cabinas y Bodega:

- Aviones Comerciales
- Aviones Privados
- Avionetas Interislas
- Aviones Militares (Logísticos de la FAE y Armada del Ecuador)
- Avionetas (ambulancias aéreas)

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

El 100% de las embarcaciones son inspeccionadas al ingreso a la Reserva Marina

Inspección de cascos con buzos y drone

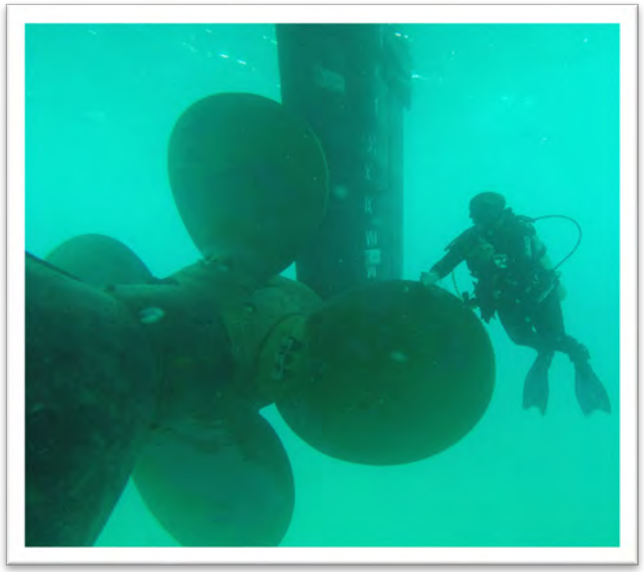

Inspección de cubierta

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Carga orgánica inspeccionada en puertos de origen y destino

20.000 toneladas en promedio anual

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Inspección de equipaje en continente e interislas

En promedio un millón de equipajes inspeccionados anualmente utilizando diferentes técnicas

Uso de rayos x

Inspección con brigada canina

Inspección manual

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Invertebrados interceptados en medios de transporte que ingresan a Galápagos

Escarabajos

Serratitibia loreto

Macraspis festiva

Psyllobora confluens

Gorgojos

Tribolium brevicorne

Sitophilus zeamais

Ahasverus advena

Cucaracha

Panchlora nivea

Polilla de la papa

Phthorimaea operculella

Abeja

Apis mellifera

Mosca de al fruta

Bactrocera tau

Hormigas: Argentina y cortadora de hojas

Linepithema humile

Atta cephalotes

Araña

Phidippus johnsoni

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Especies interceptados en medios de transporte que ingresan a Galápagos

Rana

Rhinella marina

Iguana verde

Iguana iguana

Zarigueya

Didelphis sp. probablemente pernigra

Babosa

Lehmannia valentiana

Boa

Boa constrictor

Falsa coral

Lampropeltis microphilis

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Lista de productos para Galápagos

MINISTERIO DEL AMBIENTE

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

LISTA DE PRODUCTOS SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL REGLAMENTADOS PARA SU INGRESO A LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Las *Normas Generales (N.G.) y **Requisitos específicos, se encuentran detallados en la página posterior.

PRODUCTOS PERMITIDOS

Debán cumplir con las normas generales (N.G.), y los requisitos específicos establecidos.

Cód.	Nombre de los productos	Requisitos		
001	aceites vegetales: (soya, maíz, girasol, etc.)	N.G.	11.	
002	aceituna	N.G.	8.	
003	achiote	N.G.	7.	11.
004	ají, fresco o procesado	N.G.	6.	
005	ajonjolí	N.G.	7.	
006	albahaca	N.G.	8.	
007	alcachofa	N.G.	6.	
008	alfalfa	N.G.	8.	
009	almeja sin valvas	N.G.	12.	
010	anicillo	N.G.	8.	
011	anís	N.G.	7.	
012	apio	N.G.	8.	
013	arroz	N.G.	7.	
014	artesanías de bambú	N.G.	14.	
015	artesanías de caña	N.G.	14.	
016	artesanías de madera	N.G.	14.	
017	artículos de paja	N.G.	14.	
018	avena	N.G.	7.	
019	berenjena	N.G.	6.	
020	borojo	N.G.	6.	
021	borraja	N.G.	8.	
022	botoncillo	N.G.	8.	
023	cacao en polvo o barra	N.G.	11	
024	café tostado (entero o molido)	N.G.	11.	
025	calamar	N.G.	12.	
026	caléndula	N.G.	7.	
027	camarón	N.G.	12.	
028	camote	N.G.	7.	
029	canela	N.G.	7.	
030	cangrejo	N.G.	13.	
031	cangull	N.G.	7.	
032	caupí	N.G.	7.	
033	cebada	N.G.	7.	
034	cebolla blanca	N.G.	7.	8.
035	cebollino	N.G.	7.	8.
036	cedrón	N.G.	8.	
037	centeno	N.G.	8.	
038	champiñones/hongos	N.G.	7.	
039	ciruelo/pro	N.G.	6.	
040	col de bruselas	N.G.	5.	7.
041	cola de caballo	N.G.	8.	
042	comidas instantáneas	N.G.	3.	
043	comino	N.G.	7.	11.
044	concha sin valvas	N.G.	12.	
045	cuero curtido	N.G.		
046	eneldo	N.G.	8.	
047	espinaca	N.G.	7.	
048	espinaca	N.G.	15.	
049	fresa / frutilla	N.G.	6.	
050	frutas congeladas	N.G.	11.	
051	frutas deshidratadas	N.G.	11.	
052	garbanzo	N.G.	7.	
053	girasol	N.G.	7.	
054	granos secos para consumo humano (menestras)	N.G. N.G.	7.	
055	habichuela	N.G.	7.	
056	harinas vegetales secas	N.G.	11.	
057	hierba buena	N.G.	8.	
058	hierba luisa	N.G.	8.	
059	hinojo	N.G.	8.	
060	jalea	N.G.	13.	
061	jengibre	N.G.	7.	
062	jugos de frutas	N.G.	11.	
063	lana, pelo cerdas	N.G.		
064	laurel	N.G.	7.	15
065	leche en polvo	N.G.	3.	
066	leche evaporada	N.G.	3.	
067	leche larga vida	N.G.	3.	
068	lenteja	N.G.	7.	
069	linaza	N.G.	7.	
070	llantén	N.G.	8.	
071	malva de olor	N.G.	8.	
072	maní	N.G.	11.	
073	manzanilla	N.G.	8.	
074	matico	N.G.	7.	8.
075	mejillones sin valvas	N.G.	12.	
076	mejorana	N.G.	8.	
077	melloco	N.G.	7.	
078	menta	N.G.	8.	
079	morocho	N.G.	10.	
080	mortiño	N.G.	7.	
081	nabo	N.G.	8.	
082	oca	N.G.	7.	
083	orégano	N.G.	8.	
084	ortiga	N.G.	8.	
085	otros artículos de madera	N.G.	14.	
086	paico	N.G.	8.	
087	papanabo	N.G.	7.	
088	pepino	N.G.	6.	
089	perejil	N.G.	8.	
090	pescado	N.G.	12.	
091	pimienta	N.G.	7.	
092	pimiento	N.G.	6.	
093	plumas	N.G.		
094	poleo	N.G.	8.	
095	productos enfrascados	N.G.	11.	
096	productos enlatados	N.G.	3.	
097	puerro	N.G.	7.	8.
098	pulpa de fruta	N.G.	11.	
099	quinua	N.G.	7.	
100	rábano	N.G.	7.	
101	remolacha	N.G.	7.	
102	rocas y minerales	N.G.		
103	romaza	N.G.	8.	
104	romero	N.G.	8.	
105	ruda	N.G.	8.	
106	sangorache	N.G.	7.	8.
107	singo	N.G.	7.	
108	soya	N.G.	7.	
109	tabaco	N.G.	7.	
110	té	N.G.	11.	
111	tilo	N.G.	7.	
112	tomate cherry	N.G.	6.	
113	tomate rinon	N.G.	6.	
114	toronjil	N.G.	8.	
115	uva	N.G.	1.	
116	valeriana	N.G.	7.	
117	valoriana	N.G.	8.	
118	verdolaga	N.G.	8.	
119	verduras congeladas	N.G.	11.	
120	verduras deshidratadas	N.G.	11.	
121	yuca (solo encerada)	N.G.	6.	
122	zanahoria blanca	N.G.	7.	

PRODUCTOS RESTRINGIDOS

Tienen mayor riesgo sanitario y fitosanitario para el transporte de plagas y enfermedades. Deben cumplir con las normas generales (N.G.) y los requisitos específicos establecidos.

Cód.	Nombre de productos	Requisitos		
201	agua	N.G.	5.	
202	aguacate	N.G.	6.	
203	ajo	N.G.	5.	7.
204	arveja	N.G.	16	
205	babaco	N.G.	6.	
206	banano	N.G.	6.	
207	berro	N.G.	15	
208	brócoli	N.G.	5.	7.
209	capuli	N.G.	6.	
210	cebolla paiteña	N.G.	5.	7.
211	cebolla perla	N.G.	5.	7.
212	chocho	N.G.	7.	9.
213	choclo	N.G.	6.	
214	claudia	N.G.	6.	17.
215	cocos	N.G.	6.	
216	col blanca/morada	N.G.	5.	7.
217	coliflor	N.G.	5.	7.
218	culantro	N.G.	8.	
219	durazno	N.G.	6.	17.
220	eucalipto	N.G.	15	
221	flores secas	N.G.	9.	13.
222	fréjol	N.G.	16.	
223	fréjol de palo	N.G.	16.	
224	fréjol tierno	N.G.	16.	
225	guineo	N.G.	6.	
226	habas	N.G.	16.	
227	habas pallar	N.G.	16.	
228	higo	N.G.	13.	
229	kiwi	N.G.	6.	17.
230	lechuga	N.G.	5.	7.
231	lechuga de seda	N.G.	5.	7.
232	lechuga escarola	N.G.	5.	7.
233	lima	N.G.	6.	
234	limón amarillo	N.G.	6.	
235	limón verde	N.G.	6.	
236	madera seca	N.G.	2.	
237	maíz	N.G.	9.	10.
238	mandarina	N.G.	6.	
239	mango	N.G.	18.	
240	manzana	N.G.	6.	17.
241	melocotón	N.G.	6.	
242	melón	N.G.	6.	
243	mote	N.G.	10.	
244	naranjilla	N.G.	6.	
245	nueces	N.G.	7.	26.
246	oriti	N.G.	6.	
247	papa	N.G.	7.	
248	papaya	N.G.	6.	
249	pepino dulce	N.G.	6.	
250	pera	N.G.	6	17.
251	piña	N.G.	6.	
252	plátano	N.G.	6.	
253	plátano verde	N.G.	6.	
254	reinaclaudia (claudia Nacional)	N.G.	6.	
255	sandía	N.G.	6.	
256	semillas (otras)	N.G.	19.	
257	semillas de árboles maderables (amarillo lagarto, caoba, nogal y teca)	N.G.	19.	
258	semillas de hortalizas	N.G.	3.	
259	tamarindo	N.G.	7.	16.
260	tomate de árbol	N.G.	6.	
261	toronja	N.G.	6.	
262	zambo	N.G.	6.	
263	zanahoria	N.G.	7.	
264	zapallo	N.G.	6.	
265	zarandajo	N.G.	9.	16.
266	zuchini	N.G.	6.	
267	Semilla de papa	N.G.	8.	10.

Cód.	Productos animales y derivados	Requisitos		
301	alimentos concentrados para animales	N.G.	3.	
302	carne cocida de porcino	N.G.	27.	
303	carne curada y seca de bovino	N.G.	27.	
304	carne fresca de aves	N.G.	20.	
305	carne fresca de pollo	N.G.	20.	
306	carne ahumada de porcino	N.G.	4.	
307	carne cocida de bovino	N.G.	27.	
308	carne curada y seca de porcino	N.G.	27.	
309	crema de leche	N.G.	3.	
310	cuero piquelado	N.G.	28.	
311	embriones de bovino	N.G.	21.	
312	embriones de equino	N.G.	21.	
313	embriones de porcino	N.G.	21.	
314	embutidos	N.G.	3.	
315	extracto de carne de bovino	N.G.	3.	
316	helados	N.G.	3.	
317	huevo para consumo	N.G.	23.	
318	huevos de codorniz para consumo	N.G.	29.	
319	huevos fértiles de gallina	N.G.	24.	
320	mantequilla	N.G.	3.	
321	pollitos de un día de nacido	N.G.	25.	
322	queso maduro	N.G.	3.	
323	semen de bovino	N.G.	22	
324	semen de equino	N.G.	22.	
325	semen de porcino	N.G.	22.	
326	vísceras de pollo (mollejas, corazón, hígado, patas)	N.G.	20.	
327	yogur	N.G.	3	
328	Cuy marinado tipo I	N.G.	31	

IMPORTANTE

Todo usuario debe llevar abiertos sus envíos (carga) a los puntos de control para facilitar la inspección de los mismos.

PRODUCTOS NO PERMITIDOS

Son altamente agresivos y pueden transportar plagas y enfermedades

Cód.	Nombre de los productos		
401	ajenjo	424	hojas de vegetales y ornamentales frescas
402	ajenjo serrano		
403	albaricoque	425	lucuma
404	anona	426	maracuya
405	badea	427	mashua
406	café en grano seco	428	mora
407	caimito	429	naranja
408	caña de azúcar	430	name
409	cereza	431	papa china
410	chamico	432	pastos y sus partes propagativas
411	chirimoya		
412	chulco	433	plantas medicinales frescas y sus partes propagativas
413	especies forestales y maderables y sus partes propagativas		
414	flores frescas	434	plantas ornamentales y sus partes propagativas
415	frambuesa		
416	granada	435	tabaco
417	granadilla	436	taro
418	grosella	437	taxo
419	guaba bejuco	438	tierra y arena
420	guaba machete	439	trigo
421	guanábana	440	tuna
422	guayaba	441	zapote
423	hojas de plátano		

Cód.	Productos animales y derivados
442	alimento para animales a partir de contenido ruminal
443	alimentos para animales a partir de gallinaza
444	animales vivos (excepto los traídos por instituciones con la autorización del Directorio de la ABG)
445	carne fresca de bovino (res)
446	carne fresca de ovino y caprino (ovejas y cabras)
447	carne fresca de porcino (cerdo)
448	cueros (excepto piquelados y curtidos)
449	harinas de origen animal
450	hígado de res
451	huevos fértiles de aves silvestres
452	huevos fértiles de pato
453	huevos fértiles de pavo
454	intestinos animales, panza de ganado
455	leche fermentada
456	leche fresca, refrigerada o congelada
457	leche pasteurizada
458	microorganismos (hongos, bacterias, etc)
459	muestras patológicas
460	organismos modificados genéticamente
461	quesos frescos
462	sangre fresca, refrigerada o congelada
463	sangre seca en polvo
464	vacunas para animales (excepto las traídas por instituciones de control, con la autorización del Directorio de la ABG)

Esta lista fue reformada por el Directorio de la ABG mediante Resolución No. D-ABG-024-08-2016

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Lista de productos para Galápagos

MINISTERIO DEL AMBIENTE

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

MISIÓN

Es la entidad responsable de controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de introducción, movimiento y dispersión de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos.

IMPORTANTE:

Esta lista le brinda información de cómo y cuáles productos puede transportar a la Provincia de Galápagos, por favor lea su contenido, evite retenciones y sanciones.

MAYOR INFORMACIÓN

www.bioseguridadgalapagos.gob.ec
facebook: bioseguridad.galapagos
twitter: @ABG_galapagos
instragram: agencia_bioseguridad
youtube: comunicacionABG

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ABG
Santa Cruz: 05-2 527 414, 05-2 527 023

SITIO DE INSPECCIÓN
Isla Santa Cruz: 05-2 524 416

OFICINAS TÉCNICAS
San Cristóbal: 05-2 521 100
Isabela: 05-2 529 491
Floreana: 05-2535 057

Quito: 02-2 818 272 Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Parroquia Tababela

Guayaquil: 04-2 292 811 / Puerto 04-2 566 576 Avda. de las Américas junto al Centro de Convenciones Simón Bolívar.

E-mail: info@abgalapagos.gob.ec

GALÁPAGOS - ECUADOR

INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LA LISTA DE PRODUCTOS REGLAMENTADOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL PARA SU INGRESO A LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

La Lista de Productos tiene:

- 7 Normas Generales, independientemente que sea permitido o restringido.
- 31 Requisitos Específicos asignados a cada uno de los productos.
- Las letras NG Representan las Normas Generales; y los números del 1 al 31 están asignados a los requisitos específicos.
- Un producto "X" tiene asignado NG más uno o más números que corresponden a los requisitos a cumplir.

Ejemplo: comidas instantáneas N.G - 3. Que indica: Las letras N.G. debe cumplir las normas generales y 3 el requisito establecido. Para esto producto (ver en la página de requisitos específicos el número 3 respectivamente)

En los casos de que algún producto no tenga número asignado, únicamente debe cumplir con las normas generales.

NORMAS GENERALES

1) Ser inspeccionados por los técnicos de la ABG en el lugar de embarque y desembarque.
2) Ser declarados a los inspectores de la ABG en los puertos de origen y destino utilizando la Declaración Juramentada de Mercancías.
3) Ser transportados en embalajes y recipientes inertes, resistentes, limpios y bien cerrados. No transportar productos en embalajes de madera, excepto los que cumplas las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias N° 15.
4) Estar en buen estado sanitario o fitosanitario, limpios, sin tierra, libre de semillas extrañas, libres de insectos y otros organismos y microorganismos.
5) Obtener la Guía sanitaria y/o fitosanitaria si la inspección es satisfactoria en el puerto de origen, tanto en el transporte aéreo como marítimo.
6) En caso de existir una emergencia sanitaria o fitosanitaria a nivel nacional, el producto afectado se convertirá en no permitido para su ingreso a Galápagos, por el tiempo que dure la emergencia.
7) Los productos que no constan en esta lista son considerados como **"NO PERMITIDO SU INGRESO A GALÁPAGOS"**.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

1) El embalaje de madera debe cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias N° 15: "Directrices para Reglamentar el Embalaje de Madera Utilizado en el Comercio Internacional".
2) Tratamiento químico deben tener un certificado de fumigación de una casa certificada y acreditada por AGROCALIDAD y/o la ABG, si el tratamiento químico es realizado por la persona interesada, tiene que ser supervisado por un inspector de la ABG.
3) Únicamente industrializados, con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad.
4) Empacado al vacío, con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad.
5) Sin cuello y libre de hojas superficiales.
6) Sin parte vegetativa innecesaria.
7) Únicamente parte comestible o utilizable.
8) Sin raíces ni residuos de tierra.
9) Solo seco o cocinado.
10) Únicamente desgranado.
11) De ser obtenido artesanalmente, el proceso de elaboración debe asegurar que no haya partes reproductivas (semillas); si es industrializado, debe llevar registro sanitario y fechas de elaboración y caducidad.
12) Congelados.
13) Cocinados o industrializados, con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad.
14) Elaborado con material seco y tratado, de manera que el proceso de elaboración garantice la eliminación de plagas. La artesanía debe tener el acabado. Puede ser sujeto a análisis de laboratorio.
15) Únicamente hojas.
16) Sin vaina.
17) Importado, debe utilizar embalaje original o industrializado con registro sanitario, fecha de elaboración y de expiración. Y de producción nacional, proveniente de sitios de baja prevalencia o predios libres de Cerathis Capitata, reconocidos por AGROCALIDAD, además como de operadores registrados por AGROCALIDAD.
18) Únicamente de exportación y con certificado de tratamiento hidrotérmico.
19) Con autorización del Directorio de la ABG y traídos por instituciones en programa de reforestación, o para fomento del sector agrícola.
20) Congelado, en empaque original de la empresa productora (preferiblemente al vacío) y con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad. Si la cantidad es mayor a 20Kg debe empacarse en polietileno (fundas plásticas) y transportarse en embalajes permitidos; excepto: papel, madera y saquillos de yute (ver lista de embalajes permitidos).
21) Con certificado de importación del país de origen avalados por AGROCALIDAD, o de una unidad de Recolección de embriones del Ecuador autorizada y certificada por AGROCALIDAD y verificados por la ABG.
22) Con certificado de importación del país de origen avalados por Agrocalidad, o de un centro de inseminación artificial del Ecuador autorizado y certificado por Agrocalidad y verificados por la ABG.
23) Proveedores autorizados y certificados por Agrocalidad y verificados por la ABG. Las cajas y embalajes utilizados para transportar los huevos para consumo deberán exhibir claramente la identificación relativa a la granja. Deben ser nuevos (no reciclados) y que no hayan estado expuestos a contaminación por agentes infecciosos que afecten a las aves. Presentar factura de compra original de la empresa.
24) Proveedores autorizados y certificados por AGROCALIDAD y verificados por la ABG. Las cajas y embalajes utilizados para transportar los huevos fértiles deben ser nuevos y que no hayan estado expuestos a contaminación por agentes infecciosos que afecten a las aves. Las cajas deberán exhibir, claramente, identificación relativa al origen de la granja, número de lote, número de parvada y factura de compra original de la empresa.
25) Planteles avícolas autorizados y certificados por AGROCALIDAD y verificados por la ABG, de un día de nacido y sin vacunas. Las cajas y embalajes utilizados para transportar las aves deben ser de primer uso, selladas y que no hayan estado expuestos a contaminación por agentes infecciosos que afecten a la especie. Las cajas deberán exhibir claramente: identificación relativa al origen de la granja y factura de compra original de la empresa.
26) Únicamente con proceso industrial, con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad. Solo la nuez.
27) De ser obtenido artesanalmente, se debe verificar el estado sanitario, si es industrializado, con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad.
28) Piquelados en ácido mineral y con certificado zoosanitario emitido por AGROCALIDAD Nacional.
29) En su empaque original, con registro sanitario y fechas de elaboración y de expiración o caducidad.
30) Semilla certificada de sitios de producción autorizados por la Autoridad competente del MAGAP. Las semillas deberán tener tratamiento de desinfección; con marbetes emitidos por AGROCALIDAD que certifique la calidad de la papa.
31) Certificado de buenas prácticas de producción de cuyes (BPP), congelado, en empaque original al vacío de la empresa productora y planta procesadora, con algún grado de industrialización con registro sanitario, con fecha de elaboración, de expiración o caducidad y permisos actualizados de AGROCALIDAD y ARCSA.

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Inocuidad Alimentaria

Cumplimiento de la normativa para la inocuidad de los alimentos en la cadena primaria de producción.

Control post registro en almacenes de Insumos agropecuarios a plaguicidas productos veterinarios, semillas y fertilizantes.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

DIRECCIÓN DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN

Inocuidad Alimentaria

Cumplimiento de la norma para el ingreso de material reproductivo (pajuelas para inseminación en bovinos y porcinos)

Cumplimiento de la norma para el control de residuos de plaguicidas en la producción primaria

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

Programa de vigilancia y control de plagas

Mosca de la fruta
(Ceratitis capitata)

2008 Santa Cruz,
San Cristóbal
2018 Isabela y Floreana

MTD < a 0.01

Daño en frutas

Liberación de machos estériles 2019

Caracol Gigante africano
(Lissachatina fulica)

2010 Santa Cruz

134.856 caracoles colectados.

Vector de parásito
(*Angyostrogylus cantonensis*)

Daños agricultura y a biodiversidad

Detección con perros adiestrados

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

Programa de vigilancia y control de plagas urbanas

Desratizaciones

Control con productos recomendados por el área técnica

Fumigaciones

Control con productos recomendados por el MSP

Escama de la higuera
Ceroplaste rusci

DPNG- ABG

Control con producto biodegradable

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

Vigilancia en territorio

Detección de nuevas especies introducidas

CULTIVOS: Café, cítricos

BODEGAS: Granos almacenados

Distribución poblacional de especies presentes

Hormigas

Mosquito *Aedes aegypti*

MSP-ABG

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

Control y seguimiento sanitario en animales de carácter económico

Granjas Avícolas

Granjas Porcinas

Certificación zoosanitaria de producción

Fincas Ganaderas

Predios con Equinos

Certificación zoosanitaria de movilización

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

Tenencia y manejo de mascotas

- Clínicas Veterinarias
- Actividades lúdicas
- Esterilizaciones
- Vacunación
- Carnetización
- Registros Adopciones
- Rescate de mascotas
- Atención a denuncias

- Durante estos años de vida institucional se ha esterilizado un total de 4.071 mascotas.
- En cuanto a registro hay 2200 perros registrados a nivel provincial y gatos solo en la Isla Floreana, en un 100%.

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

LABGAL: Áreas de Trabajo

- Sanidad vegetal
  - Entomología
  - Fitopatología
  - Nematología
- Sanidad animal
  - Serología
  - Parasitología
  - Microbiología
  - Hematología
- Inocuidad alimentaria
- Biología Molecular

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CALIDAD

Laboratorio como herramienta transversal para la detección de especies introducidas.

PREGUNTAS

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS

Lenín

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS